

## CALL FOR PAPERS Y PRESENTACIÓN DE PONENCIAS SALAMANCA 2018

### NORMAS DE APLICACIÓN

El proceso de *call for papers* y la presentación de ponencias serán los siguientes:

1. Las propuestas de ponencia tendrán evaluación ciega doble.
2. La lista de evaluadores/as se hará pública en la web del congreso.
3. Todas las ponencias escritas deberán incluir –en este orden- los siguientes apartados: a) objetivos de la misma, b) referencias al estado de la investigación al respecto, c) hipótesis y metodología, d) resultados y/o conclusiones.
4. Los *abstracts* propuestos deberán tener entre 300 y 500 palabras.
5. Para su inclusión en el programa y la consiguiente presentación oral de las ponencias en el congreso será indispensable haber cumplido previamente con la presentación de la ponencia escrita completa en los plazos establecidos por la organización (ver calendario básico).
6. La presentación oral de la ponencia deberá centrarse en los apartados citados en el punto 3). Los moderadores/as de cada sesión paralela deberán garantizar que pueda producirse debate tanto entre quienes presentan su ponencia y los asistentes a la sesión.
7. Las investigaciones en equipo puede dar lugar a más de una comunicación. No obstante no cabe fragmentarla sin responder a los apartados señalados en los puntos anteriores.
8. Cuando una comunicación lleve la firma de varios/as investigadores/as, aparecerá en las actas del Congreso con el orden de autoría que se haya propuesto en la ponencia. El máximo de autores firmantes aceptable es de tres.
9. A efectos de publicación y certificación de las ponencias, el orden de las firmas y la composición de las coautorías será inalterable respecto de la propuesta aprobada en el proceso de *call for papers*.
10. Únicamente se expedirán certificados a aquellas personas que se hayan inscrito en el congreso y hayan efectuado la presentación de sus ponencias.

11. Únicamente se aceptará la presentación de una ponencia como primer firmante, pero una misma persona podrá firmar como segundo o tercer firmante hasta un máximo de dos ponencias.
12. La inscripción da derecho a la certificación de las ponencias señaladas en el punto anterior.
13. La Junta Directiva podrá reasignar a otra sección las propuestas que planteen dudas respecto de su adecuación al perfil temático de la sección receptora.
14. El *abstract* de todas las ponencias que se presenten al Congreso se publicará en el correspondiente "libro de *abstracts*".
15. Es prioridad de la AE-IC que todas las comunicaciones presentadas se publiquen en su contenido completo en las actas del Congreso, pero se aceptará sólo su publicación temporal en la intranet del mismo (y no en el libro de actas final) para quienes así lo soliciten de forma expresa y justificada.
16. Este libro de actas recibirá como título el del congreso, sin citarse el término "Actas". La edición de actas se hará siempre con un ISBN de referencia, con AE-IC como editorial y, en concordancia, con la puesta en marcha de una línea de publicaciones con el sello de la Asociación.
17. En ningún caso se certificará como ponencia un *abstract* aprobado y que, posteriormente, no se haya presentado como ponencia escrita.